

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00001086

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante con Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2017.1295 de 05 de junio de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado "**FIDEICOMISO NTH UNO**", inscripción realizada bajo el No. 2017.Q.13.02034 de 14 de junio de 2017, en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 22 de julio de 2016, ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, reformada de manera parcial mediante escritura pública el 19 de mayo de 2017, ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, administrado por la compañía HOLDUNTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.;

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.2885 de 28 de noviembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de enero de 2017, se autorizó entre otros aspectos, el cambio de denominación de la compañía HOLDUNTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.;

QUE, la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Liquidación y Terminación del Fideicomiso Mercantil denominado "**FIDEICOMISO NTH UNO**", suscrita el 30 de diciembre de 2021 ante la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito; y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores:

QUE, conforme certificado emitido por el Servicio de Rentas Internas (SRI), el RUC 1792690838001, correspondiente al "**FIDEICOMISO NTH UNO**", se cancela el 30 de diciembre de 2021 por cese de sus actividades;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.NF.2025.006 de 30 de enero de 2025 se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del negocio fiduciario denominado **"FIDEICOMISO NTH UNO"** administrado por la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.; y,



EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución ADM-2023-048- de 01 de diciembre de 2023, publicada en el registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de 19 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Negocio Fiduciario denominado "FIDEICOMISO NTH UNO", administrado por la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Negocio Fiduciario denominado "FIDEICOMISO NTH UNO"

NOTIFÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de enero de 2025.

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/RLV

Trámite No. 6158-0041-22 Ref. Int.: NF.2025-007

2